



RESOLUCION MINISTERIAL

Nº 00101-2022-PRODUCE

Lima, 16 de marzo de 2022

VISTOS: El Oficio Nº 102-2022-PRODUCE/PROINNOVATE.DE del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación; el Memorando Nº 00000179-2022-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Nº 00000045-2022-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe Nº 00000192-2022-PRODUCE/OGAJ e Informe Nº 0000264-2022-PRODUC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, modificado por el Decreto de Urgencia Nº 013-2020 que promueve el financiamiento de la MIPYME, Emprendimientos y Startups, se crea el Fondo MIPYME Emprendedor con la finalidad de financiar fondos de garantía o afianzamiento para empresas del sistema financiero o del mercado de valores; así como incrementar la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) a través de instrumentos no financieros para difusión y transferencia tecnológica, innovación empresarial y mejora de la gestión y encadenamientos productivos y acceso a mercados;

Que, el numeral 30.3 del artículo 30 de la Ley Nº 30230 modificado por el Decreto de Urgencia Nº 013-2020, señala que los recursos del Fondo MIPYME Emprendedor se incorporarán en los presupuestos de las entidades públicas designadas como entidades operadoras de servicios no financieros, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, mediante Resolución del Titular de la entidad respectiva, previa suscripción de un convenio con el Fiduciario del Fondo MIPYME Emprendedor, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor;

Que, mediante la Décima Octava Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 013-2020 se crea el Comité de Dirección MIPYME Emprendedor, que tiene por objeto promover y asegurar el cumplimiento de las políticas, estrategias y objetivos establecidos para el funcionamiento del Fondo CRECER y Fondo MIPYME Emprendedor, para lo cual ejerce las funciones de dirección, supervisión y evaluación de los instrumentos financieros y no financieros orientados a fortalecer la productividad y competitividad de las MIPYME y emprendimientos en el país;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 225-2020-EF, se aprobó el Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor y del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor, que tiene por objeto normar los términos y condiciones de la administración en fideicomiso y funcionamiento del fondo MIPYME Emprendedor, así como normar las funciones y otros aspectos de carácter operativo del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JFKY2H00



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, el cual PROINNOVATE fusiona por absorción en calidad de entidad absorbente; se encuentra en el ámbito del Ministerio de la Producción y opera a través de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2021-PRODUCE se aprobó el Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios no Financieros denominado “Programa de Apoyo a la Internacionalización - PAI”; y con Resolución Ministerial N° 140-2021-PRODUCE se aprobó el Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios no Financieros denominado “Programa de Emergencia Empresarial - PEE”, modificado mediante Resolución Ministerial N° 186-2021- PRODUCE;

Que, el 05 de junio y 26 de julio de 2021, la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE) y el PROINNOVATE, suscribieron los Convenios de Canalización de Recursos para la Implementación del Programa de Apoyo a la Internacionalización – PAI, y para la Implementación del Programa de Emergencia Empresarial - PEE;

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución Ministerial N° 450-2021-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinados a financiar gastos corrientes, el mismo que en el literal d) del artículo 3 del citado Decreto, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, fijados en el artículo 2, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, (...);

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN. Así también, el numeral 35.1 del artículo 35 de la mencionada Directiva señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Oficio N° 102-2022-PRODUCE/PROINNOVATE.DE el Director Ejecutivo del

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JFKY2H00



Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, remite a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 027-2022-PRODUCE/PROINNÓVATE.UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la citada Unidad Ejecutora, por el cual solicita la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma total de S/ 15 262 921,00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, destinada a financiar los desembolsos y gastos operativos de los Programas: Emergencia Empresarial (PEE) y de Apoyo a la Internacionalización (PAI) del fondo MIPYME Emprendedor de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad;

Que, con Memorando N° 00000179-2022-PRODUCE/OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 00000045-2022-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de S/ 15 262 921,00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, que corresponden a gastos corrientes, provenientes del Fondo MIPYME Emprendedor, en el marco del convenio suscrito entre COFIDE y el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (ahora, PROINNOVATE), la misma que, de acuerdo a lo señalado en el literal d) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, no están afectas a los límites máximos fijados por el mencionado Decreto Supremo;

Que, resulta necesario autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 15 262 921,00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con el visto bueno del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 15 262 921,00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JFKY2H00



Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción	
UNIDAD EJECUTORA	004 : Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
1	: Ingresos Presupuestarios	
1.4	: Donaciones y Transferencias	
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.4	: De Otras Entidades Públicas	15 262 921,00
TOTAL INGRESOS		<u>15 262 921,00</u>
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	038 : Ministerio de la Producción	
UNIDAD EJECUTORA	004 : Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5 006373 : Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1 354 143,00
2.5 OTROS GASTOS		4 796 258,00
ACTIVIDAD	5 000458 : Apoyo al Desarrollo de la Oferta Exportable	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		699 000,00
2.5 OTROS GASTOS		8 413 520,00
TOTAL EGRESOS		<u>15 262 921,00</u>

Artículo 2. Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gov.pe/verificar/>" e ingresar clave: JFKY2H00



Disponer la remisión de copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS PRADO PALOMINO
Ministro de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: JFKY2H00

